

	<b>TRAMITES DE ATENCION AL PÚBLICO</b>	Código: RTV TAC/TLV/013
	Atención al Público.	
	<b>1.- LIBERACION DE VEHICULO RETENIDO</b>	Rev. V1 12/02/2008

## Liberación de vehículo retenido en vía pública

### ¿PARA QUE SIRVE?

Para liberación de un vehículo retenido. Un vehículo se retiene cuando ha tenido una citación previa y ésta ha caducado. La citación se realiza en los operativos en vía pública a los vehículos que no han efectuado la revisión técnica vehicular; y, se les da un plazo de ocho días para hacerla. Si el vehículo no ha cumplido y es inspeccionado en otro operativo en vía pública, será retenido y trasladado a los patios de la EMSAT. (Ordenanza 213, del 10 de septiembre del 2007)

### ¿CÓMO REALIZO EL TRAMITE?

**1.-** El vehículo debe ser retirado por el propietario.- Si la matrícula no está actualizada, debe presentar copia y original del contrato de compra-venta notariado.

Caso contrario, deberá presentar una declaración juramentada, indicando la razón por la cual el contrato no se encuentra notariado.

Si el vehículo no es retirado por el propietario debe presentar una autorización notariada emitida por el propietario a favor de la persona que retira el vehículo.

**2.-** Se debe adjuntar los siguientes documentos:

- “Parte de ingreso del vehículo al patio”, otorgado en el patio de retención de la EMSAT cuando se registra el ingreso del vehículo.
- Original y copia de la matrícula del vehículo.
- Original y copia del pago de la revisión técnica vehicular.
- Original y copia de los comprobantes del pago de los doscientos dólares (\$200.00) de multa, que deberán ser canjeados luego del pago en cualquiera de los seis centros de Revisión Técnica Vehicular.

PBX: 2254151 opción 2
1800-REVISION (1800-738474)
Av. Amazonas N33-299 e Inglaterra
<a href="mailto:corpaire@corpaire.org">corpaire@corpaire.org</a>

**4.-** Liberación del vehículo sin multa.- Los vehículos que permanecieren retenidos por dos meses o más podrán ser retirados por sus tenedores o dueños sin satisfacer el pago de la multa, obligándose a cumplir con los demás requisitos para su liberación.

### ¿CUÁNTO DEMORA?

El vehículo permanecerá 5 (cinco) días retenido.- Los vehículos sancionados deberán permanecer retenidos por cinco días (5). Este plazo que se empezara a contar desde el día de la retención hasta el día de la liberación del vehículo, incluidos los días sábados, domingos y feriados. Cuando el último día de la retención del vehículo coincida con un feriado, éste podrá ser liberado el último día hábil, previo el pago de la multa. En este tiempo el propietario deberá realizar los trámites pertinentes.